



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“El hacinamiento penitenciario y la afectación a la resocialización
de los internos como fin de la pena, Ayacucho- 2020”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Martínez Villalobos, Suler Herminio (ORCID: 0000-0002-6124-7491)

ASESOR:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (ORCID:0000-0002-5320-9014)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TRUJILLO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis Padres, a mi esposa e hijos, por el apoyo incondicional que me brindan día a día.

Agradecimiento

Agradezco a quienes me apoyaron con la elaboración de este trabajo, en todos sus aspectos, mis padres, al abogado Luis Alejandro Vega Aparcana, mis amigos, a los abogados que amablemente accedieron a ser entrevistados, a mi asesora y los jurados.

Índice De Contenido

Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
índice de contenido	IV
Índice de tablas.....	V
Resumen	VI
Abstract	VII
I INTRODUCCIÓN.....	1
II MARCO TEÓRICO	4
III MÉTODOLÓGÍA.....	11
3.1 Tipo y Diseño de Investigación.....	11
3.2 Categoría y sub Categorías y Matriz de Categorización.....	13
3.3 Escenario del Estudio.....	13
3.4 Participantes.....	14
3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	14
3.6 Procedimiento.....	15
3.7 Rigor Científico.....	17
3.8 Método de Análisis de la Información.....	17
3.9 Aspectos Éticos.....	18
IV Resultados y Discusión	19
V CONCLUSIONES.....	36
VI RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS.....	40

Índice de tablas

Tabla 1: Análisis de sentencias de Tribunales Constitucional a nivel nacional e internacional.....	20
TABLA 2: Opinión respecto a los elementos que van a permitir identificar los derechos que son vulnerados a causa del hacinamiento penitenciario.....	24
TABLA 3: Precisar la vulneración del derecho a la salud, hacia los reos o internos del centro penitenciario.....	25
TABLA 4: Se logre determina la afectación del derecho a la vida, a causa del hacinamiento penitenciario.....	26
TABLA 5: Identifica los derechos vulnerados en este tipo de problemática a nivel jurídico-social.....	28
TABLA 6: Respecto a la eficacia de las políticas penitenciarias en nuestro país. Respecto a los beneficios que obtendría el imputado.....	29
TABLA 7: Respecto a los beneficios que obtendría parte agraviada.....	30
TABLA 8: Disminución de la carga procesal.....	31
Tabla 9: Que política permitiría la resocialización.....	32

Resumen

El trabajo de investigación desarrollado, planteo como objetivo general: Determinar como el Hacinamiento Penitenciario, afecta a la resocialización de los Internos como fin de la pena, Ayacucho-2020. Con un tipo de investigación básica descriptiva y diseño basado en la teoría fundamentada. La recolección de datos se realizó mediante el uso de la guía de entrevista y la guía de análisis documental, los que luego de validados por el juicio de tres expertos fueron aplicados a 2 Fiscales y 3 abogados en derecho penal y procesal penal, los cuales tienen conocimiento de casos acaecidos en nuestra ciudad. En el desarrollo del trabajo se obtuvo como resultados a través de la experiencia de los profesionales del derecho que si existe una clara y evidente afectación del hacinamiento en los centros de reclusión hacia el factor de resocialización de los internos, lo cual no cumple con efectividad el fin de la pena. Lográndose concluir que la resocialización de los internos del centro penitenciario del distrito de Ayacucho, no se logra efectivizar debido a que el hacinamiento penitenciario es un elemento limitante como también influyente en dicha acción de buscar su inclusión dentro de la sociedad, y por ende debe reforzar las políticas de estado en este sector para poder establecer las mejoras necesarias, cumpliendo así el fin resocializador de la pena.

Palabras clave: Hacinamiento, Resocialización, afectación, reclusión.

Abstract

The research work developed, I propose as a general objective: To determine how Prison Overcrowding affects the resocialization of inmates as the end of the sentence, Ayacucho-2020. With a type of basic descriptive research and design based on grounded theory. The data collection was carried out through the use of the interview guide and the documentary analysis guide, which after validated by the judgment of three experts were applied to 2 prosecutors and 4 lawyers in criminal law and criminal procedure, which they are aware of cases that have occurred in our city. In the development of the work, the results were obtained through the experience of legal professionals that if there is a clear and evident impact of overcrowding in detention centers towards the factor of resocialization of inmates, which does not effectively comply with the end of grief. Being able to conclude that the resocialization of the inmates of the penitentiary center of the district of Ayacucho, is not made effective because the prison overcrowding is a limiting element as well as influencing in said action to seek their inclusion within society, and therefore should reinforce state policies in this sector in order to establish the necessary improvements, thus fulfilling the resocializing purpose of the penalty.

Keywords: Overcrowding, Resocialization, affectation, seclusion.

I INTRODUCCIÓN

La investigación denominada: "El Hacinamiento Penitenciario, y su afectación a la Resocialización de los Internos como fin de la pena, Ayacucho- 2020", establece, el determinar la relación que existe entre sus categorías, siendo ellas: Hacinamiento Penitenciario y Resocialización de los internos. Es así, que se toma el problema del Hacinamiento en los Centros Penitenciarios; establecidos en las diferentes regiones de nuestro país, ha sido un problema que no encuentra una debida solución, o también no han encontrado la debida atención por parte del Estado y de las autoridades competentes que tienen el control de dicha instituciones; todas acciones ineficaces por parte del Estado, se reflejan directamente en la carencia de infraestructura; y en algunos de los casos, estos centros penitenciarios carecen de áreas importantes como de salud, educación, área de asesoría psicológica, el de asistencia legal y otros que son parte complementaria para la reinserción del sentenciado o reo en la sociedad. (Pueblo, 2020)

Podemos mencionar que para el Estado y todas sus instituciones que la coadyuvan, al igual que un gran porcentaje de la población, creen de manera certera que la cárcel es la forma de salvaguardar la seguridad de nuestros ciudadanos, esto debido; que en los últimos periodos, un crecimiento en el índice de violencia o incremento de la delincuencia en nuestra ciudad, como también a lo largo de todo el país, por ello, han hecho o creen que lo más lógico es incrementar las penas y estas mismas agravarlas; sin pensar que este tipo de acciones en vez de ser una solución que será de un momento y no una solución a futuro, será uno de los factores preponderantes, que siga en ascenso el hacinamiento en las cárceles nacionales, sino que también que las deficiencias de nuestro

sistema carcelario sufra un revés que no dará solución a la población y mucho menos hará cumplimiento de su finalidad. (Humanos C. I., 2019)

Además, se puede también observar que en nuestro centro penitenciario el Equipo Multidisciplinario encargado directamente en la política de resocialización de los internos del centro, posee un deficiente trabajo, el cual este tipo de deficiencia, ha hecho de que las cárceles peruanas sean vistas como "escuelas de la delincuencia" donde el reo que entra a purgar condena en dicho establecimiento, en vez de resocializarse, sale con un mayor resentimiento hacia su sociedad debido al trato recibido, a sus derechos vulnerados y sobre todo a la falta de oportunidades que le espera su retorno a la sociedad, es así que a través de los antes previsto, el Ministerio de Justicia proyecta la Nueva Política Nacional Penitenciaria con miras al 2030 para generar mejores condiciones de vida para los agentes, privadas de su libertad. (Humanos M. d., 2020)

A través de estudios e informes emitidos por instituciones como la CI.D.H., así también el aporte de doctrinarios y estudiosos del derecho, han sumado aportes que nos brindan organismos supranacionales como la ONU, el Estado Peruano, como todos los países suscritos a la Convención y Tratados de Derechos Humanos deben establecer y hacer cumplir este tipo de fin legal, el cual no mate civilmente a una persona por un delito cometido; sino que busque su reinserción a la sociedad, y esto solo se lograra con un apoyo multidisciplinario que ayuden a su rehabilitación física y psicológica dentro de la sociedad. (Humanos M. d., 2020) Es necesario poder establecer una mejor y correcta regulación, pero sobre todo políticas eficientes que logren proteger estos D.D.H.H. y D.D.F.F., de las personas que han transgredida la ley o han vulnerado la paz social, dando eficiencia y eficacia no solo a sus instituciones, sino creando conciencia humanitaria a la población para que sea participe en la rehabilitación y reinserción del reo. Es así que se plantea el siguiente

problema de investigación: ¿Cómo el hacinamiento penitenciario, afecta a la resocialización fin de la pena en Ayacucho- 2020?

justificación teórica. se encuentra sustentada, con los diferentes medios de información, que se han de acopiar, ya sean de nivel local, como también nacional, donde estas mismas se encuentra vinculadas a la problemática del hacinamiento penitenciario, y su afectación dentro de la resocialización de los reos, como fin base de la pena, se ha convertido en un problema para la sociedad, comprometiendo los D.D.H.H. de los internos, que, aunque han perdido su libertad otros derechos se deben proteger o salvaguardar para su reincorporación a la sociedad.

También; la justificación práctica, beneficia de manera directa serán los internos del centro de reclusión de Ayacucho, esto va dirigido, al hecho de proponer reformas dentro del sistema penitenciario, generando una mayor participación estatal, en mejorar las políticas penitenciarias, favoreciendo al desarrollo y sobre todo resocialización de los mismos, generando oportunidades dentro de la sociedad.

La justificación metodológica. se solventa, en la aplicación de los instrumentos metodológicos, los cuales se podrán acopiar los datos de forma precisa; sirviendo así dicha información, para futuras investigaciones, pues estos elementos como las entrevista y análisis documental, serán de utilidad para la realización del trabajo de investigación.

Así mismo el objetivo general es: Determinar como el hacinamiento penitenciario, afecta a la resocialización de los Internos como fin de la pena en Ayacucho- 2020. Y como objetivos específicos:

- i) Examinar pronunciamientos del Tribunal Constitucional Nacional y Tribunales Constitucionales extranjeros, en materia de hacinamiento carcelario,
- ii) Identificar los derechos vulnerados en los internos como producto del hacinamiento carcelario.
- iii) Evaluar la adopción de política penitenciarias que permitan el logro de la resocialización, como fin de la pena, en los internos.

II MARCO TEÓRICO

En el ámbito **internacional** tenemos la siguiente investigación: A. Fallas M., María D. (2016), con la tesis: “El estudio de las causas del Hacinamiento Penitenciario en el ámbito a del Centro de Atención Institucional La Reforma”, para obtener el título de Maestro en Criminología, de la Universidad Estatal a Distancia, de la ciudad de San Rafael de Heredia – Costa Rica. La investigación desarrollada tiene como objetivo: Establecer las razones del Hacinamiento Penitenciario, dentro del ámbito A del Centro de Atención Institucional La Reforma, formulándose, el siguiente supuesto: La estrategia criminal, propiamente del Estado, dentro del sistema penal y procesal penal, han producido un elevado estado de hacinamiento penitenciario en el precinto antes mencionado. El trabajo logro llegar a la conclusión: El hacinamiento, que se da en el centro penitenciario ámbito A obstaculiza, posee una limitación para el cumplimiento de la pena, convirtiendo la sanción, en una forma de tortura, para aquellos agentes que son destinados para pagar sus condenas.

Cote V., William M. (2016), con la investigación: “Acciones Jurídicas aplicables para disminuir el Hacinamientos de Internos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta”, para obtener el título profesional de Abogado, de la Universidad Libre – Seccional Cúcuta, de la ciudad de San José de Cúcuta – Argentina. Esta investigación desarrollada tiene como objetivo: Estudiar las actuaciones legales, que se dan, para reducir, el problema del hacinamiento de reos, dentro del Centro Carcelario de Mediana Seguridad de Cúcuta, planteándose la siguiente hipótesis: El hacinamiento, es un factor, que genera una acción directa a la lesividad de los derechos fundamentales, de estos agentes privados de su libertad, teniendo como repercusión directa a su salud, comportamiento y actitud; concluyéndose de que: El Centro Carcelario de Mediana Seguridad de

Cúcuta, posee una sobrepoblación que afecta a la resocialización de sus internos, lo cual hace que este problema persista hasta el día de hoy.

Tamayo C., Lucero (2015), con el trabajo de investigación: “Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intra mural del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013” para obtener el grado de Magister en Especialización en Derecho Penal y Criminalística, de la Universidad Libre. Pereira Colombia. Esta investigación, tiene como objetivo: Precisar los elementos que se correlacionan e influyen, en el cumplimiento de las actividades de fin resocializadora, dentro del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelarios de Armenia Quindío, en los periodos 2012-2013, teniendo un vínculo con el supuesto: El hacinamiento, posee una influencia, dentro de la resocialización de carácter Intra Mural en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia durante los años 2012-2013. Esto concluye que las políticas penitenciarias no contemplan acciones de rehabilitación y sobre todo de resocialización efectivas que coadyuven al desarrollo y readaptación de los reos dentro de dicha sociedad.

Ahora dentro del ámbito nacional tenemos: Huamán C. Libertad J. y Mamani Q. Bertha (2018): con el trabajo de investigación denominado: “Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís-Puerto Maldonado 2017-2018”, para obtener el título profesional de Abogado, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”, de la ciudad de Puerto Maldonado-Perú. El trabajo de investigación desarrollado por las autoras, tiene como objetivo el de: Establecer la correlación, que se da entre sistema Penitenciario y Resocialización de los Internos, de acuerdo a su sexo, que se yacen en el Centro Carcelario de San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, en el año 2018, vinculándose al supuesto: La correlación

significativa entre Penitenciario y Resocialización, de los reos; según su sexo en el Centro Carcelario de San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018, La conclusión, que llega el trabajo desarrollado es la que los beneficios penitenciarios que se pueden aplicar a los reos de los diferentes centros carcelarios, no se logran cumplir debido al problema del hacinamiento y los diversos elementos que limitan su accionar, lo cual no favorece al cumplimiento del fin de la pena en nuestro sistema jurídico penal nacional.

B. Aguirre T. German S. (2018); con la tesis: “Hacinamiento Penitenciario y Derechos Fundamentales Vulnerados en el Penal de Potracancha, Huanuco-2017”, para obtener el título profesional de Abogado, de la Universidad de Huánuco, de la ciudad de Huánuco - Perú. Esta investigación tiene como objetivo: Determinar la correlación del hacinamiento penitenciario y su afectación a los D.D.H.H., que se vulneran en el Centro Carcelario de Potracancha, Huánuco– 2017, teniendo relación con la hipótesis: El hacinamiento penitenciario, influye directamente con los derechos humanos, que se lesionan dentro del Centro Carcelario de Potracancha, Huánuco – 2017. Todo ello llego a la conclusión: Precisa que el hacinamiento en dicho centro penitenciario de Potracancha, Huánuco, influye de forma directa en la recuperación de los reos en dicho centro carcelario.

Trujillo P., Carlos A. (2017); con la investigación: ““Hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los reos del establecimiento penitenciario de Tarapoto. 2017”, para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública, de la ciudad de Tarapoto-Perú. La presente investigación, tiene como objetivo: Establecer la correlación entre las variables: hacinamiento carcelario y los programas de reinserción social de los internos, del centro carcelario de Tarapoto periodo 2017, la cual tiene relación con el supuesto: Hay una relación referencial, sobre el

hacinamiento carcelario y los programas de reinserción social de los reos del centro carcelario, de Tarapoto periodo 2017. Esta investigación logro concluir, la existencia de una relación referencial entre el hacinamiento carcelario y los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto periodo 2017.

En cuanto a las teorías relacionadas a la primera categoría sobre lo referido a hacinamiento penitenciario, tenemos: El hacinamiento penitenciario es un fenómeno que posee diversos factores que influyen dentro de su propia realidad, poseyendo un efecto acumulativo, a lo cual se debe aplicar una estrategia multidisciplinaria e integral, para hacerle frente de manera eficaz, a través de acciones precisas, que poseen un corto, mediano y largo plazos. (María, 2015)

El diccionario de la RAE, precisa como definición el acumular o juntar, los objetos sin orden; es así que el profesor Díaz (2006), refiere que el hacinamiento carcelario, se refiere a la sobrepoblación penitenciaria dentro de un centro de reclusión que no mantiene las condiciones mínimas de calidad de vida y atenta contra la dignidad humana. (Díaz S., 2006), y por último, el profesor Carranza, define que: El hacinamiento carcelario precisa, que “hay más de una persona donde solo existe un espacio para un agente. (Carranza, 2001). Es así, que el investigador establece, a lo vertido por los autores, coligiendo; que el hacinamiento penitenciario, es un problema que se suscita a nivel de los centros de reclusión, donde la sobrepoblación de reclusos o reos dentro de las cárceles reduce la calidad de vida de los presos y posee un impacto a nivel jurídico, social y político.

En relación a la subcategoría **Tribunales Nacionales y Extranjeros,** tenemos los siguientes preceptos: de acuerdo al maestro Guillermo Westreicher, establece que: Los tribunales, son los lugares donde se va a desarrollar los procedimientos legales, los cuales dan a concluir un proceso

o controversia por medio de una sentencia o resolución; el profesor José Vega, define que un tribunal es un conjunto de funcionarios judiciales o también denominados magistrados, los cuales al estar reunidos o conformados en una sala judicial, van a administrar justicia, y por ultimo de acuerdo a la Real Academia Española, establece que el tribunal, es el medio jurídico-social para administrar justicia y dictar sentencias, ya sean de carácter nacional o internacional. (Española, 2020).

Dentro de la **Vulneración de derechos**, tenemos como concepto lo dicho por: Claudia Fernández C., define que la vulneración de derechos es toda acción o situación que va en contra de aquellos bienes jurídicos establecidos en nuestra sociedad, siendo las victimas niños, adolescentes, mujeres y otros, atentando con su integridad personal. Esta acción, lesiona las facultades reconocidas por nuestras leyes, afectando a niños, niñas y adolescentes, los cuales están expuestos al peligro o daño que pueda violar su persona. (Fernandez C., 2019), desde una perspectiva desde el derecho laboral, el Código de Trabajo Chileno, se entiende a los preceptos jurídicos vulnerados o lesionados cuando el empleador, atenta contra los derechos fundamentales de sus trabajadores mediante acciones que limitan sus acciones como persona y como trabajador, siendo esta de manera arbitraria o desproporcionada, sin valor a su contenido esencial (Chileno, 2016); y por ultimo las Naciones Unidas precisa que la vulneración de derechos, es la violación sistemática de las facultades de toda índoles reconocidas en nuestro sistema territorial. (ONU, 2017)

Por ultimo trataremos sobre Políticas Penitenciarias, de acuerdo al trabajo desarrollado Neri (2017), precisa que es el conjunto de normas jurídicas, que tienen como fin la supervisión de las acciones de prisión preventivas y de la aplicación de las sanciones penales, añadiendo a ello las medidas de seguridad derivadas de una sentencia (Neri A., 2017); Solís E., Alejandro (2018), determina a la política penitenciaria: al conjunto de leyes o normas

que van a estar direccionadas a la adecuada supervisión y aplicación de las sanciones de tipo penal establecidas y emanadas por nuestros diferentes juzgados, para el cumplimiento de sus fines y objetivos. (Solis E., 2018), y por último el Ministerio de Justicia Colombiano, establece; que es conjunto de acciones que tiene el Estado, frente a conductas de carácter reprochables o causantes de perjuicio social, teniendo como finalidad, el de garantizar, la protección de los intereses del estado y de los derechos humanos o fundamentales de sus habitantes, dentro de su territorio..

En base a la segunda categoría, resocialización, tenemos: El doctor Luis E. Francia S., precisa: Al hecho de que una persona que se encuentra detenida y llevada a la cárcel, se van a realizar acciones de tratamiento que logren mejorar su conducta, para así rehacer su vida y no volver a delinquir. (Francia S., 2018), por otro lado el profesor Lorenzo Peñas R., precisa que la resocialización son las medidas de adaptación a la cual se le establece al preso o delincuente, restableciendo determinadas actitudes y valores impuestos en la sociedad, con el fin de reducir o eliminar su comportamiento criminal. (Peñas R., 2016), y por ultimo de acuerdo al doctor Iván Montoya V. que la resocialización basa su sistema en tres principios fundamentales, siendo ellos: la “reeducación”, la “reincorporación” y la “rehabilitación”, lo cual genera una renovación jurídica del status del ciudadano que cumple determinada pena, logrando así el fin resocializador de la pena hacia el condenado. Es por ello que el investigador establece, que la resocialización son diversos conjuntos de principios y acciones que van a llevar a que la persona o agente sancionado por la comisión de un delito y al ser privado de su libertad, el estado mediante sus entidades correspondiente podrá establecer las bases y actividades para lograr este objetivo, donde todo condenado a prisión o delincuente, podrá readaptarse a los valores y acciones que en un momento lo vulnero, generando opciones de adecuación a la sociedad que lo sanciono.

De acuerdo a las subcategorías de la categoría dependiente, estudiaremos, lo que es los efectos Nivel Jurídico Rodríguez Vásquez, Julio (2016), la resocialización a nivel jurídico es el cumplimiento de los principios integrados al cumplimiento de la pena, siendo a la vez subdivididos en: reeducación, rehabilitación y reincorporación, siendo estos mismos tipificados dentro de nuestra normatividad nacional. (Rodríguez V., 2016), además Espinoza B. Augusto, también se precisa al conjunto de efectos legales que se darán a los reos, priorizando el respeto a sus derechos fundamentales dentro de la correcta aplicación de las penas. (Espinoza B., 2016) y por último el Profesor Cuesta A., José (2016), refiere que el nivel jurídico de la resocialización en la inclusión social del reo o interno, logrando corregir y rellenar la carencia de valores y defectos que posee con la finalidad de reincorporarlo de forma óptima en la sociedad.

Ahora a Nivel Social, nos dice la profesora Castillo J., Karem G. (2017) la reinserción social, se fija en la inclusión de propuestas de tratamientos de reincorporación social, teniendo como acción el rehabilitar las conductas criminales del agente lesivo para su incorporación dentro de su sociedad (Castillo J., 2017); González M., Lina M. (2018), nos dice que a nivel social las acciones de resocialización, están dirigidas a la aplicación de métodos y ordenamientos, que estarán dirigidos a reacondicionar la conducta del reo para establecer así mismo su integración dentro de la sociedad, encontrando ello una adaptación a los cambios y demanda de la sociedad a la cual fallo (M. & M., 2016), y también el profesor Estacio R. Jorge G. (2019), establecer que la reinserción a nivel social, debe precisarse que el Estado a través de sus diferentes entidades encargada, debe precisar su intervención de forma objetiva valorando el nivel de riesgo en la comisión de los delitos, y establecer así las acciones correctiva para su incorporación social. (Estacio R., 2019)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

La investigación, es de carácter cualitativa; Compte (1995) (pág. 3), refiere que en una investigación, este tipo de diseño, logra canalizar las acciones, mediante las observaciones, que se constituyen a través de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, y otros tipos de elementos de recolección de datos (Compte, 1995); asimismo, Sherman & Webb (1988, pág. 3) señala, que en esta clase de investigación, estudia no solo los hechos naturales, sino también aquello que se toman tal como se ubican, para ser modificados por el investigador. (Sherman, R. & Webb, R., 1988)

El tipo de investigación es básica, es así que el profesor Ñaupas & et al. (2018), donde precisa que la tipología de investigación, sienta las bases para estudios a futuro, pues emerge del punto, de establecer conocimientos sobre el paradigma analizado, siendo ello necesario para el desarrollo del sistema científico.

Desde otra perspectiva, también se denomina a este tipo de investigación básica, el cual posee como fin; la acumulación de datos e información, sobre el problema social que, generara y sobre todo primara los hitos, para la generación de conocimientos a diversas investigaciones que versan sobre el tema investigado.

Dentro del nivel de investigación, se centró en el descriptivo, por cuanto, su orientación, está relacionada a la recolección de datos e informaciones, en base a la problemática del Hacinamiento Penitenciario y su influencia con la Resocialización del reo como fin de la pena, siendo este tipo de actos o hechos, una características y también finalidad dentro del desarrollo del

trabajo de investigación (Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A., 2016)

Así mismo, otros autores definen que la acción de describir, es una acción que posee un carácter permanente, siendo ello su naturaleza, precisando en su acción la descripción de elementos como animales, las cosas, sino también referidos a los hechos connotacionales de carácter social, etcétera; pues los seres humanos, requerimos realizarlas dentro de un trabajo o estudio (Strauss, A. & Corbin, J., 2012)

En ese mismo orden de las pautas, dentro del diseño de investigación; colige el profesor Niño (2019), precisa que es donde se establece todas las etapas y periodos para su desarrollo; y como estas mismas se lograran desarrollar paso a paso hasta precisar el resultado, que en este caso vendría hacer, generar una solución al problema investigado.

El Diseño que va a tener, es de carácter no experimental, de corte transversal, este diseño se basa en la no manipulación deliberada de sus variables. Su observancia se basa directamente al contexto natural de los fenómenos, para después analizarlos de acuerdo a su realidad. Es decir que la presente investigación, tendrá como acto concretado llegar a conclusiones, siendo estas compiladas a base de informaciones y teorías recopiladas, de acuerdo al tema de la problemática. (Hernandez S., 2014).

El Profesor Monje (2011); reafirma que el diseño de corte transversal, que va en relación a una investigación observacional, el cual establece la medición de una o más características, en un momento dado.. (Monje A., 2011)

3.2. Categorías y subcategorías y matriz de categorización

La categoría es un factor, que precisara categorizar información del mismo nivel, validándolo mediante la comprobación de resultados de todo lo acopiado, determinando la veracidad del propio proceso. Ahora también se define a la subcategoría, como lo precisa su nombre, como un elemento que nace de la misma categoría, sirviendo, para profundizar en torno a esta, permitiendo detallar algunos detalles más específicos que se relacionan directamente con esta. (Teran, 2020)

Por ende, una investigación de tipología cualitativa, se encuentran las categorías, como guías, pues cumplen una acción, similar de las variables. Siendo así que el trabajo de investigación desarrollado, se precisó como categoría: **Hacinamiento Penitenciario**, con sus subcategorías: 1. Pronunciamiento de Tribunales Nacionales y extranjeros sobre hacinamiento penitenciario, 2. Derechos Humanos Vulnerados y 3. Políticas Penitenciarias sobre hacinamiento penitenciario; y la categoría **Resocialización como fin de la Pena**, con sus subcategorías: 1. A nivel jurídico, 2. A nivel social y 3. A nivel Cultural

3.3. Escenario de estudio

El escenario, se encuentra determinado por el lugar físico o geográfico, donde se llevara a cabo la investigación de un tema a estudiar, siendo todo este estudio, dentro de en un momento específico (SEDICI, 2014). En este caso el lugar de estudio fue el distrito de Ayacucho, donde claramente se logró detectar la problemática, y donde adicionalmente también se logró llevar a cabo, la aplicación de las entrevistas ya sean de manera física, aunque en su mayoría fue virtual debido, a la situación de pandemia que

estamos atravesando, sin dejar de mencionar que las entrevistas fueron realizadas a personas idóneas abogados especialistas en derecho penal.

3.4. Participantes

En las investigaciones de carácter cualitativa, no se habla de muestreo aleatorio, ni de representación estadística. En este tipo de investigaciones, se pretende observar o determinar, analizando un escenario específico, y conociendo lo que expresan sus actores sociales. Pero ello, tampoco significa que estos participantes, se van a seleccionar al azar, o que se escoja al primero que encontremos. Porque estos informante representaran una realidad estudiada. (Taylor, 2011)

Es así que, en la presente investigación, tuvo como participantes de la investigación; (02) Fiscales, Abogados litigantes (3).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de acuerdo al profesor Fideas G. Arias, aplicada en este trabajo será la entrevista, y esta misma se caracteriza por ser una conversación directa entre el entrevistado y entrevistador, relacionados a un tema en específico para obtener la información necesaria y requerida. (Arias, 2006) La técnica aplicada tubo como objeto, un resultado eficiente y relacionado con la respuesta dadas por los especialistas del derecho entrevistados, donde claramente respondieron a las premisas planteadas, y las cuales estas se correlacionan al problema general y específicos; con el objeto de plantear un supuesto, ligados en datos ciertos, siendo de ayuda para su determinación y conclusión la Guía de Entrevistas. (Bogdan, 2000)

Adicionalmente como refuerzo de acopio de datos el análisis documental, sumándose esta misma, para la captación de conocimientos empíricos, que tendrán como objeto, el estudio fijo de documentación de desarrollo estructurado, lo cual facilita su determinación y recuperación informativa. (Dulzaides I., 2004)

Todos estas técnicas e instrumentos, tienen como fin generar un soporte a nivel documentario, siendo estos: Los casos relacionados al Hacinamiento Penitenciario y su influencia en la resocialización del reo, como fin de la pena, donde claramente se denotara las observancias a las políticas penitenciarias y sobre todo a las diferentes casuísticas de tribunales nacionales e internacionales que abordan este tema de gran controversia, por ello también se logró emplear artículos jurídicos a nivel científico, generándose un carácter viable. Y ello se constará con la aplicación de la Guía de Análisis Documental, como respaldo para la objetivación del trabajo desarrollado. Por ultimo estos elementos dentro de una investigación, será validados por tres expertos de nuestra casa de estudios, generando que estos procedimientos sean viables y confiables, siendo estos:

- Cuestionario De Preguntas (Entrevista).
- Guía De Análisis Documentario (Análisis Documental).

3.6. Procedimiento

La información recolectada, será puntual y basado, bajo el cumplimiento de los parámetros exigible de la propia metodología; donde la recolección de

datos, dentro de un enfoque cualitativo, centrado en la teoría fundamentada; refiere: a una "aproximación inductiva, donde a través de la investigación, se fijará partiendo desde una base, para el desarrollo teórico del propio fenómeno a estudiar". (Glaser, 1967)

Por ello, los instrumentos, siendo estos: la Guía de Entrevistas y Guía de Análisis Documental, siendo aplicados a los participantes, para así ser analizados y fijar la propia investigación en un sentido asertivo y real, lo cual se logrará mediante el ordenamiento de la información acopiada, realizando Un análisis crítico de lo recibido y contrastar con todo el material teórico acopiado. (Rodríguez G., 2018)

Por eso esta operacionalización se da de la siguiente forma: Hacinamiento Penitenciario, con sus subcategorías: 1. Pronunciamiento de Tribunales Nacionales y extranjeros, 2. Derechos Vulnerado y 3. Políticas Penitenciarias; y la categoría **Resocialización como fin de la Pena**, con sus subcategorías: 1. Implicancias Jurídicas, 2. Implicancias Sociales y 3. Implicancias Culturales.

Las categorías según Ñaupas et al. (2016) son preceptos, o también denominados valores; que se clasificaran o conceptuaron, asumiendo unidades de estudio. También se puede precisar en su análisis, la aplicación de: casillas o cuadros codificados, los cuales reducirán las confusiones en el análisis de la investigación. (Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A., 2016)

Para Hernández y Sánchez (2019) la triangulación, se sustenta en base a la propia confiabilidad y por supuesto también de la validez, que toda investigación posee, logrando así mismo por este procedimiento la forma adecuada e interpretación del fenómeno estudiado, partiendo desde una posición individual empírica y la cual se fusiona con el análisis de los más

elementos que constituyen una investigación logrando llegar al objeto final de la misma. (Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M., 2018).

3.7. Rigor Científico

Esta acción consiste en una aplicación directa, objetiva y estricta del método científico, lo cual va a asegurar la plena aplicación del diseño, metodología, análisis, interpretación, y sobre todo del desarrollo del informe, donde sus resultados serán sólidos e imparciales al momento de su desarrollo y que estos guardan una correlación dentro del objetivo a plantear y ejecutar en una investigación. Allende, (2004)

Es así que el estudio, contara con ciertas características, que cumplirán adecuadamente con el rigor científico, que podría aportar de forma

adecuada y positivamente favoreciendo a la sociedad, pues gracias a la validez y también a la confiabilidad de la información obtenida, podrán acreditar de forma verosímil la información obtenida. (Gallardo De P., 1999)

3.8. Método de análisis de la información

Por ello (Gallardo De P., 1999) se refiere a que la investigación, aplicara como métodos, los siguientes:

- Analítico, porque nos permitirá estudiar los diversos elementos, que lograra conocer los factores a nivel socio-cultural que intervienen en la consumación del delito contra la libertad, siendo estos el de violación sexual; y
- Descriptivo por generar una descripción real, asertiva y objetiva de la propia problemática, dentro de los casos que se han suscitado en la Fiscalía provincial Penal Corporativa de Ayna-San Francisco- Ayacucho, generando

así mismo, dentro de su desarrollo el poder postular las conclusiones y recomendaciones, que emanan del problema estudiado.

El maestro Elke (2018), añade que en el proceso de toda investigación a nivel académica los métodos guardan relación con los objetivos, y que estos deben responder a las siguientes premisas: ¿por qué? O ¿con qué propósito se realiza la investigación?, las cuales serán como un camino para determinar los hallazgos en el trabajo desarrollado. (Elke, 2018)

3.9. Aspectos éticos

El trabajo de investigación, cumple con todos los requisitos que propugna nuestra casa universitaria, y que también ello ayuda a la realización del propio informe de investigación cualitativa, donde se manera rigurosa y explícita va de acorde a la "Guía de Productos de Investigación año 2020", cumpliendo lo preestablecido con las normas APA séptima edición, reduciendo así el hecho de un plagio, que pueda perjudicar al investigador, y donde claramente el respeto de los derechos de autor, guardara una

originalidad propia e individualizada de la investigación realizada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El trabajo desarrollado, presenta como factores de ayuda los instrumentos: el análisis documentario y un cuestionario de entrevista.

La cual el cuestionario de entrevista ha sido dirigido a cinco especialistas en materia Penal, registrados en el ilustre colegio de abogados de la ciudad de Ayacucho, teniendo resultados favorables, obteniendo información, sobre la problemática del Hacinamiento Penitenciario y la afectación a la resocialización de los internos como fin de la pena en el distrito de Ayacucho.

También se pudo determinar, que, en el acopio de datos e información, se logra precisar la guía de análisis documentario con el objetivo de dar cumplimiento Con respecto al análisis del Objetivo específico N°1 que consiste en Examinar pronunciamientos del Tribunal Constitucional Nacional y Tribunales Constitucionales extranjeros, en materia de hacinamiento carcelario.

Tabla 1: Análisis de sentencias de Tribunales Constitucional a nivel nacional e internacional.

Doctrina nacional y comparada	Base legal	Situación jurídica	Análisis del Hacinamiento Penitenciario
PERÚ	Código Penal Peruano	Aprobado mediante el Decreto Legislativo 695. Y con la modificatoria en la Ley N° 1325	<p>Título Preliminar - Principios Generales: se encuentra tipificado en esta parte del cuerpo normativo, para ser más explícito en el Artículo IX, que precisa que el fin de una sanción plasmada en una pena, tiene la funcionabilidad de ser preventiva, protectora y resocializadora.</p> <p>Que de acuerdo al artículo en mención, el Estado peruano a través de sus medidas coercitivas, prima el fin</p>

			de resocializar y rehabilitar a los agentes que han cometido un acto lesivo o delito
MEXICO	Código Penal Federal	Aprobado mediante Ley N°19696	Titulo Quinto, Capítulo V, en su artículo 99, establece, que la rehabilitación tiene por objeto el poder reintegrar al agente lesivo o condenado a sus derechos s civiles, políticos o de familia. El derecho penal mexicano también establece medidas de rehabilitación para sus presos, y que estos para poder gozar de la reinserción a nivel social, tiene que cumplir los requisitos establecidos por ley.
COLOMBIA	Sentencia del Tribunal-762 2015	Corte Constitucional Colombiana	Es imperioso recordar que el esfuerzo por la resocialización del delincuente y por su incorporación a la vida en sociedad después de

su castigo, se traduce en beneficios para la comunidad. Por el contrario, abandonar tal enfoque hace que el sistema penitenciario y carcelario se convierta en un sistema multiplicador de conflictos que genera más y “mejores” delincuentes (la cárcel como universidad del delito), lo que finalmente termina siendo más costoso para el conglomerado social

ESPAÑA

Constitución Política Española
Aprobado por el congreso de la Republica de Colombia mediante Ley N°906

Título I – De os Derechos y deberes fundamentales.

La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos

de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

INTERPRETACIÓN: Del presente análisis sobre la problemática del Hacinamiento Penitenciario que afecta la resocialización de los reos en nuestro medio nacional, se tiene por consiguiente que en los países de derecho penal comparado como lo son MEXICO, COLOMBIA Y ESPAÑA, precisan medidas de protección y en algunos de los casos de rehabilitación para sus agentes lesivos o presos, pero también se ha percatado dentro de la misma búsqueda de este tipo de acciones, que el HACINAMIENTO PENITENCIARIO, es una problemática que va a limitar el fin rectos de la pena siendo este el de la resocialización del agente lesivo, los cual cabe precisar que este tipo de problema, en una gran mayoría de casos, logra intensificar su conducta delictiva en vez de disminuirla, como también se afecta a sus derechos integrales.

Fuente 1

Al respecto con el análisis del objetivo específico N° 01, que consiste en Examinar pronunciamientos del Tribunal Constitucional Nacional y Tribunales Constitucionales extranjeros, en materia de hacinamiento carcelario.

En concordancia con las respuestas obtenidas por los abogados entrevistados especializados en materia Penal tenemos:

TABLA 2: Opinión respecto a los elementos que van a permitir identificar los derechos que son vulnerados a causa del HACINAMIENTO PENITENCIARIO

PREGUNTA 1: ¿Considera que existe una vulneración del derecho a la dignidad, a causa del hacinamiento penitenciario? Porque?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
- Precisa que en respuesta que, SI existe una clara vulneración al derecho a la dignidad, y a otros derechos fundamentales.	- Consigna en su respuesta que, si existe una vulneración, a la afectación del derecho de tránsito y al derecho natural.	- Establece que si se vulnera claramente los derechos fundamentales a través de este tipo de problemática.
ENTREVISTADO 4		ENTREVISTADO 5
-SI existe una vulneración a los derechos fundamentales, debido a que no recibe un trato digno y por no poseer un espacio adecuado, atentan contra su integridad		El participante, precisa que el hacinamiento penitenciario, vulnera directamente el derecho a la dignidad, y que el mismo afecta a que este pueda estar en condiciones favorables para su resocialización.
INTERPRETACION: De las respuestas obtenidas por los entrevistados 1,2,3,4,5 obtuvimos como resultados que SI existe una clara afectación a los derechos fundamentales como el de la dignidad, salud y otros, a causa del Hacinamiento penitenciario.		

Fuente2: Entrevista aplicada a especialistas en materia Penal

TABLA 3: Precisar la vulneración del derecho a la salud, hacia los reos o internos del centro penitenciario.

PREGUNTA 2: ¿Usted considera que se vulnera el derecho a la salud, a causa del hacinamiento penitenciario? Porque?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
- Precisa que, si existe una afectación, pues a la temática del participante toda persona para resguardar su salud tanto física como mental, debe poseer un espacio físico adecuado.	- Establece que, si existe una afectación a este derecho a la salud, reflejándose en el contagio de diversas enfermedades como la tuberculosis y otras.	-El participante precisa que toda persona para poder gozar de una salud optima, debe estar en un espacio adecuado y sobre todo con las condiciones adecuadas para su permanencia.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
-El participante precisa que, si se afecta este derecho, debido a que el hacinamiento penitenciario es una acción que posibilita el contagio de enfermedades	-Establece el participante que el Hacinamiento penitenciario, es una causa generadora de enfermedades para los internos.	
INTERPRETACION: De las respuestas obtenidas obtuvimos como resultados los siguientes: que todos los participantes establecen que una de las causas principales de la propagación de enfermedades dentro de un centro penitenciario, es el Hacinamiento Penitenciario, debido a la sobrepoblación y la falta de infraestructura ocasiona este tipo de efectos negativos.		

Fuente 3: Entrevista aplicada a especialistas en materia Penal

TABLA 4: Se logre determina la afectación del derecho a la vida, a causa del hacinamiento penitenciario.

PREGUNTA 3: ¿Considera que existe la vulneración del derecho a la vida, a causa del hacinamiento penitenciario??

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
- El participante, nos dice que si existe una clara vulneración al derecho a la vida, debido a esta problemática.	- Precisa que si existe esta vulneración, la cual se refleja al contagio de enfermedades.	- Contundentemente afirma que si existe esta clara vulneración al derecho a la vida.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
- Advierte que no solo atenta contra el derecho a la vida, sino también a la salud, a la educación y otros.	- Precisa si la existencia de este tipo de vulneración, que afecta a la salud de los internos, con el contagio de enfermedades.	

INTERPRETACION: De las respuestas obtenidas por los entrevistados 1,2,3,4,5 obtuvimos como resultados los siguientes, para los 5 entrevistados refieren, que si existe una clara vulneración al derecho a la vida, y sus derivados a nivel personal como el de la salud y otros reconocidos por nuestra constitución política del Perú.

Fuente 4. Entrevista aplicada a especialistas en materia Penal

Al respecto con el análisis del objetivo específico N° 02, que consiste en, Identificar los derechos vulnerados en los internos, como producto del hacinamiento penitenciario, para ello se ha realizado la siguiente tabla.

En concordancia con las respuestas obtenidas por los abogados entrevistados especializados en materia Penal tenemos:

TABLA 5: Identifica los derechos vulnerados en este tipo de problemática a nivel jurídico-social.

PREGUNTA 4: ¿Qué otros derechos se vulneran a causa del hacinamiento penitenciario?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
- Establecer: Derecho a la Alimentación Derecho a la Educación.	- Precisa Derecho a la privacidad Derecho a la resocialización	- El participante refiere: Derecho a la intimidad Derecho a la tranquilidad Derecho a la privacidad
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
- Precisa este participante el derecho a la resocialización.	- Dice a los siguientes derechos: privacidad e intimidad.	

INTERPRETACION: De las respuestas obtenidas con respecto a la pregunta planteada, se tiene que estos derechos que también son afectados son de carácter personal: siendo estos el de intimidad, privacidad, alimentación, educación y sobre todo el de resocialización que es el que debe prevalecer como parte del fin de la pena a cumplir el reo.

Fuente 5 Entrevista aplicada a especialistas en materia Penal

TABLA 6: Respecto a la eficacia de las políticas penitenciarias en nuestro país. Respecto a los beneficios que obtendría el imputado.

PREGUNTA 5: ¿Para usted, las políticas penitenciarias aplicadas en nuestro sistema carcelario son efectivas? ¿Porque?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
- El participante infiere que NO hay nada eficaz en política penitenciaria, la cual atenta contra los derechos de los reos	- Este participante refiere que no son efectivas en todos los aspectos	- Establece que no existe una debida atención al sistema penitenciario
ENTREVISTADO 4	<i>ENTREVISTADO 5</i>	
- Nos refiere que las políticas penitenciarias NO son adecuadas	- Considera el participante que las políticas penitenciarias no son efectivas en nuestro medio,.	

INTERPRETACION: De los resultados obtenidos con respecto a la pregunta analizada, los participantes en su totalidad de forma contundente, refieren que las políticas penitenciarias en nuestro medio nacional son **INFICACES**, pues no logran cumplir el fin para cual fueron creados.

Fuente 6 Entrevista aplicada a especialistas en materia Penal

TABLA 7: Respecto a los aportes para mejorar las políticas penitenciarias.

PREGUNTA 6: ¿con respecto a la pregunta anterior, ¿Qué tipo de aportes daría para mejorar las políticas penitenciarias ya establecidas en nuestro sistema carcelario?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>- Los aportes sería incrementar equipos multidisciplinarios, promover educación y trabajo remunerado.</p>	<p>- mejorar condiciones de salud,educación,trabajo y una infraestructura adecuada, aunado a ello el suficiente personal profesional técnico que contribuya a la resocialización del interno</p>	<p>- Que se dé la privatización de las cárceles.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
<p>- mejorar más personal en la salud, educación e infraestructura.</p>	<p>- como primer punto mejorar la infraestructura, personal técnico calificado y capacitado.</p>	

INTERPRETACION: De los resultados obtenidos con respecto a los tipos de aportes para mejorar las políticas penitenciarias en nuestro sistema carcelario, Para los entrevistados 1,2,3,4 y 5 la parte imputada también va ser beneficiada con el mejoramiento de infraestructura, salud y educación.

Fuente 7 Entrevista aplicada a especialistas en materia Penal

TABLA 8: Disminución de la carga procesal

PREGUNTA 7: ¿considera que:¿al mejorar la infraestructura de los penales, aportaría a la resocialización de los internos?¿por qué?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
- Si, porque es un factor muy importante que coadyuve a la resocialización del interno, sin embargo, existen otros factores como el personal técnico y profesional deba ser más empáticos y humanos con los internos.	- Obviamente sí, porque de alguna forma mejoraría el comportamiento del interno.	- Si, por lo que la infraestructura es fundamental para el interno y personal capacitado, lo cual el interno con el buen trato, es más fácil que se resocialice a la sociedad.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
- Definitivamente que sí, debido a que ello generaría un mejor clima y ambiente..	- Si en parte, pero no es esencial..	
INTERPRETACION: De las respuestas obtenidas de los entrevistados 1,2,3,4 y 5 obtuvimos como resultado que si es un factor muy importante la infraestructura lo cual coadyuva a la resocialización de los internos.		

Fuente 8 Entrevista aplicada a especialistas en materia Penal

Tabla 9: Que política permitiría la resocialización.

PREGUNTA 8: ¿Qué política propondría usted para permitir la resocialización de los reos?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
- Mejores condiciones de: salud, educación, trabajo apoyo social y psicológico, mayor profesionalismo en los trabajadores inpe (empatía y humanismo) infraestructura adecuada sin hacinamiento.	- implementar trabajo, educación y remuneración digna.	- La separación de los reclusos por edades y por el tipo de delito que han cometido.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
-La política sería mejorar las condiciones de salud, educación y mayor personal inpe.	- infraestructura, mejorar el buen trato de los personales técnicos inpe, mayor calidad en salud y educación	
INTERPRETACION: De las respuestas obtenidas por los entrevistados 1,2,3,4 y 5 obtuvimos como resultados que para los entrevistados 1,2,3 y 5 precisan que se debe dar mejores condiciones de: infraestructura, salud, educación, trabajo, apoyo social, psicológico y mayor profesionalismo en los trabajadores inpe.		

Fuente 9 Entrevista aplicada a especialistas en materia Penal

DISCUSIÓN

En cuanto al **objetivo general** : Determinar como el hacinamiento penitenciario, afecta a la resocialización de los Internos como fin de la pena en Ayacucho- 2020, en lo que respecta al análisis documentario y entrevistas realizadas a los diferentes participantes, se pudo establecer que en nuestro ordenamiento existe una clara propugnación a la protección de los derechos fundamentales tanto en personas en libertad, y en aquellas que han sido privadas por cometer delitos, pero que estos últimos sucumben al problema del Hacinamiento penitenciario, debido a que en los últimos años y de acuerdo a las tesis establecidas como referencia y marco doctrinario, no se cumplen este tipo de acciones, poniendo en tela de juicio la efectividad de nuestro ordenamiento jurídico en la protección de los bienes jurídicos que protege. Ahora esta postura se encuentra avalada por el trabajo realizado por A. Fallas (2016), donde las políticas penitenciarias realizadas en su medio nacional, no han ayudado a disminuir este tipo de problemas, todo lo contrario, ha ido en aumento creando así un problema que día a día crece sin ningún tipo de remedio para su cese. Por otro lado, el trabajo desarrollado por William M. (2016), precisa que el establecer un mayor análisis de carácter retrospectivo y más analítico, se podrán establecer estratagemas que reduzcan este problema y sobre todo reduzca las lesiones a derechos fundamentales de los reos, logrando poco a poco generar una política de restablecimiento al cumplimiento del fin resocializador de la pena o sanción impuesta por un estado hacia un agente lesivo que contravino la ley.

En base al objetivo específico 1: Examinar pronunciamientos del Tribunal Constitucional Nacional y Tribunales Constitucionales extranjeros, en materia de hacinamiento carcelario; a través de los estudios y aportes realizados dentro del contexto de las guías de entrevista y del análisis documental, que a pesar de existir una normatividad que precisa y establece el fin resocializador de la pena, y también que se encuentra enmarcado a nivel jurisprudencial de marco nacional e internacional, este tipo de acciones no se logran efectivizar, pues lamentablemente el hacinamiento

penitenciario atenta contra los derechos fundamentales de los internos, poniendo en riesgo a su salud y el de sus familiares, como también de la misma población, lo cual precisa un hecho negativo y de falencia a las acciones penitenciarias que se desarrollan dentro de nuestro sistema carcelario. Estas valoraciones se encuentran sustentada también en el trabajo realizado por Tamayo C. (2015), donde refiere existen factores asociados que, a través del hacinamiento penitenciario, los programas de resocialización se vuelven ineficaces y por ende afecta directamente a la reincorporación del reo hacia su sociedad, estableciendo así mismo un riesgo para la propia sociedad ya que sale el agente a delinquir y no a reconstruir su vida, como el fin de la pena lo establece. Esta apreciación también se encuentra de una manera contrastada por el trabajo realizado por Huamán C. (2018), que infiere que las políticas penitenciarias no son efectivas, si solo se aplican de manera tradicional, sino que se debe establecer una correlación entre estas y las propias normas y también en las acciones de las instituciones reconocidas por nuestra sociedad, para así poder darle mayor efectividad a sus acciones y también se puedan contemplar sus beneficios, en favor de la resocialización adecuada de los reos. En relación al segundo objetivo específico: Identificar los derechos vulnerados en los internos como producto del hacinamiento carcelario; de acuerdo a los participantes dentro de la guía de entrevista aplicada, y del material temático consultado, siendo este de carácter normativo a nivel del derecho comparado, se pudo constatar que existe una clara vulneración a derechos fundamentales, siendo estos de carácter personal de los reos o internos, los cuales no favorecen al desarrollo y correcta aplicación de la política de resocialización que se propugna dentro de nuestra normatividad a nivel general y particular, como también no se debe olvidar a nivel procesal. Esta posición se siente sustentada con el trabajo desarrollado por Aguirre T. (2018), que claramente en su investigación precisa que este tipo de problemas a nivel de políticas penitenciarias nacionales, vulneran y atentan de forma clara y contundente derechos fundamentales y hasta inclusive derechos humanos de los reos, como el de la dignidad, salud, educación y otros, que diezman su actitud a poder resocializarse de manera efectiva, pero sobre todo que esos bienes jurídicos protegidos por nuestras normas nacionales se vean transgredidos día a día, por la mala cultura carcelaria, donde la acumulación, el brote

de enfermedades, la peleas y rivalidades internas y sobre todo el no enfoque de una persistente política de programas educativos forma parte de este gran problema poniendo en jaque a todas nuestras instituciones penitenciarias que necesitan claramente una reforma para que este tipo de hechos cambie. Y es aquí que surge la contraparte, que infiere Trujillo P. (2017) que, si logra establecer una relación entre la reinserción social y el hacinamiento penitenciario, donde claramente se postula que si se reordena nuestro sistema de políticas penitenciarias a nivel interno, este también su reflejo será el poder desarrollar estrategias que logren establecer el cumplimiento de la resocialización del interno dentro de nuestro centro penitenciario, sobre todo cuidando los derechos fundamentales de los internos.

Por ultimo con respeto al objetivo específico 3: Evaluar la adopción de política penitenciarias que permitan el logro de la resocialización, como fin de la pena, en los internos, donde claramente la guía de entrevista aplicada los diversos participantes y sumado a ello el análisis documental a nivel doctrinario, precisa que si establece una reforma a nivel de todo nuestro sistema penitenciario, el cumplimiento del fin de la pena como elemento rector para la resocialización de los reos dentro de nuestro sistema carcelario se hará efectivo, porque ya como se ha mencionado en los objetivos anteriores, a pesar de existir normas, de carácter generar particular y procesal, estos han carecido de eficacia y sobre todo de efectividad en su aplicación y desarrollo, donde claramente se debe llevar a un punto donde este tipo de acciones se refuercen logrando su finalidad, y sobre todo que el respeto a los derechos humanos se haga real y no letra muerta dentro de nuestro sistema nacional. Ahora este tipo de acción se encuentra sustentado por Francia S. (2018), el cual precisa que la resocialización son medidas de adaptación donde el preso o delincuente se logre reconducir a nivel social, y que este tipo de acciones vayan sujetos no solo a acciones, sino también a un conjunto de programas de estrategias, pero sobre todo de políticas reforzadas que ayuden a consolidar el fin de la pena, no solo resocializando, sino también reeducando y retroalimentando al reo e interno en favor de su desarrollo dentro de la sociedad. Por ende, la contraparte a dicho problema, es que es la propia realidad la cual se denota con diferentes informes, a nivel periodísticos, informativos y otros, que dan a conocer

que esta realidad cada día es más agresiva y que el atentado a los derechos fundamentales es continuo, por ello el estado no debe bajar la guardia y debe reformular sus estrategias para lograr dicha actividad en favor no solo de los reos, sino también el de sus propias familias y la sociedad misma.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO. -De acuerdo al trabajo realizado se logra concluir, que, dentro de lo estudiado a nivel de sustento temático, se establece que el HACINAMIENTO PENITENCIARIO, es un problema, que se debe poner atención, debido a que la continuidad del problema, limita la acción de nuestras normas jurídicas en hacer cumplir el fin resocializador de los agentes lesivos, perjudicando así mismo su reinserción a la sociedad.

SEGUNDO. -Se concluye también dentro del trabajo desarrollado, que existe materias jurisprudencias a nivel internacional y nacional sobre esta problemática, pero que poco a o nada se hace por modificar o implementar en el estado actual de nuestros sistemas penitenciarios, acciones que busquen cumplir el fin de la pena, lo cual es la resocialización y reinserción del agente lesivo e nuestra sociedad.

TERCERO. - A través del estudio del problema en cuestión, se logró determinar que existe la vulneración a derechos fundamentales y derechos humanos de forma clara y objetiva, debido a que los reos viven agrupados, y que este tipo de ambiente imposibilita su buen acondicionamiento a la reinserción dentro de la sociedad.

CUARTO. -Precisar de forma más puntual que a través de esta investigación, se logró determinar que la falta de apoyo, la indiferencias y sobre todo los actos nocivos dentro de esta mismas norma o acciones políticas que buscan mitigar el hacinamiento

penitenciario no se logra enfatizar y por ende hay camino por recorrer para lograr su relevancia dentro de nuestra sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

Se debe enfatizar, en dar una mayor atención al problema del HACINAMIENTO PENITENCIARIO, generando acciones conjuntas multidisciplinarias que logren, hacer efectivas los efectos de nuestras normas jurídicas, no solo radicalizando las penas, sino generando alternativas de verdadera resocialización.

Otra recomendación, es la de generar un mayor estudio a nivel doctrina-jurisprudencial, donde claramente se logre determinar acciones que a través de la práctica procesal e investigativa se generen herramientas o técnicas que logren enfatizar este tipo de problemática jurídica, para no convertirse en un problema a nivel nacional.

Proponer políticas directas y de mediano plazo, que tengan como fin progresivo el mitigar el hacinamiento penitenciario, aplicando políticas nacionales de reestructuración en los centros de reclusión y sobre todo incentivar mayores programas para la resocialización y reinserción social del reo hacia su sociedad.

Se coloca como última recomendación, generar una correlación un poco utópica, entre la sociedad y estado que logren establecer acciones conjuntas que favorezcan a los reos en el camino de su resocialización, sobre todo salvaguardando sus derechos y también el de la sociedad que los alberga.

Referencias

- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigacion*. Caracas: Episteme.
- Baena, G. M. (2017). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Patria.
- Bogdan, S. T. (2000). Guia de Entrevista. En S. T. Bogdan, *Introducción a los métodos cualitativos* (pág. 119). Madrid: Paidos.
- Castillo J., K. G. (2017). *La Ausencia del Tratamiento para la Reinsercion Social del Criminal*. Lima: USMP.
- Compte, L. (1995). *Un matrimonio conveniente: Diseño de Investigacion Cualitativa y Estandares para una Evaluacion de Programas*. Madrid: UV.
- Dulzaides I., M. E. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso . *ACIMED*, 02.
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Española, R. A. (01 de Enero de 2020). <https://dle.rae.es/tribunal>. Obtenido de <https://dle.rae.es/tribunal>: <https://dle.rae.es>
- Espinoza B., A. R. (2016). *Una Nueva Concepcion de Resocialziacion con fin de la pena*. Lima: USMP.
- Estacio R., J. G. (2019). *La Carcel: ¿resocialziacion del delincuente?* Bogota: Universidad Libre de Colombia.
- Fernandez C., C. (2019). *ANÁLISIS DE CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA*". Bogota: Comiten Evopoli.
- Francia S., L. E. (2018). La resocializacion en el contexto penitenciario. *Idelle*, 01.
- Gallardo De P., Y. (1999). *APRENDER A INVESTIGAR*. Santa Fe de Bogota: ARFO EDITORES LTDA.
- Glaser, B. &. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.
- Hernandez S., R. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico D.F.: UNAM.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2018). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Interamericana Editores.
- Humanos, C. I. (2019). *Informe sobre los derechos humanos de las personas privada de libertad en las Americas*. Madrid: CIDH.
- Humanos, M. d. (2020). *Politica Nacional Penitenciaria al 2030*. Lima: El Peruano.
- M., G., & M., L. (2016). Reinsercion social, un enfoque psicologico. *Derecho y Realidad*, 05-07.

- Monje A., C. A. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y cualitativa*. Bogotá: Universidad Surcolombiana.
- Muñoz, C. I. (2015). *Metodología de la investigación*. Mexico: Progreso.
- Neri A., H. A. (2017). *La Aplicación de Políticas Públicas en materia Penitenciaria, aproximaciones al caso de Puebla*. 2017: Universidad Autónoma de Puebla.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2016). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Universidad de Bogotá.
- Peñas R., L. (2016). *Resocialización. Un problema de todos*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Pueblo, D. d. (2020). *FRENTE AL RIESGO DE MASIFICACIÓN DEL CONTAGIO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO PLANTEA RECOMENDACIONES PARA DESHACINAR LAS CÁRCELES*. Lima: DP.
- Rodríguez G., D. (2018). Técnicas e Instrumentos. En D. & Rodríguez G., *Metodología de la Investigación* (pág. 38). Cataluña: UOC.
- Rodríguez V., J. (2016). *Principio de Resocialización y la Inhabilitación Permanente*. Lima: PUCP.
- SEDICI. (2014). *Herramienta para Implementar LEL y escenarios*. Buenos Aires: UNLP.
- Sherman, R. & Webb, R. (1988). *Qualitative Research in education: A focus*. New York: The Falmer Press.
- Solis E., A. (2018). *Política Penal y Política Penitenciaria*. Lima: PUCP.
- Strauss, A. & Corbin, J. (2012). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Taylor, S. (2011). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Santiago de Chile: Paidós.
- Teran, A. (03 de Enero de 2020). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com>

ANEXOS

ANEXOS 01: MATRIZ DE CATEGORIZACION

Ámbito Temático	Problema de Investigación	Preguntas de Investigación	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías
El hacinamiento penitenciario y la afectación a la resocialización de los internos como fin de la pena, Ayacucho- 2020	¿Cómo el hacinamiento penitenciario, afecta a la resocialización de los Internos como fin de la pena en Ayacucho- 2020?	¿Qué relación hay entre los pronunciamientos del Tribunal Constitucional Nacional y Tribunales Constitucionales extranjeros, en materia de hacinamiento carcelario?	Determinar como el hacinamiento penitenciario, afecta a la resocialización de los Internos como fin de la pena en Ayacucho- 2020	Examinar pronunciamientos de tribunales nacionales y extranjeros, en materia de hacinamiento carcelario	Hacinamiento Penitenciario	Pronunciamientos de Tribunales Nacionales y extranjeros
		¿Qué derechos de los internos se vulneran en los internos como producto del hacinamiento carcelario?		Identificar los derechos vulnerados en los internos como producto del hacinamiento carcelario.		Derechos Vulnerados
		¿Qué tipos de política penitenciarias se han adoptado, que permitan el logro de la resocialización, como fin de la pena, en los internos?		Evaluar la adopción de política penitenciarias que permitan el logro de la resocialización, como fin de la pena, en los internos.		Política Penitenciarias

ANEXO 02

ENTREVISTAS

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

		Infraestructura	penales, aportaría a la resocialización de los internos? ¿por qué?	
		Resocialización de los Reos	8. ¿Qué política propondría usted para permitir la resocialización de los reos?	

ANEXO:

Entrevista

Título: El hacinamiento penitenciario y la afectación a la resocialización de los internos como fin de la pena, Ayacucho -2020

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 10-09-2021 Hora: 10:00 AM

Lugar: Jr 9 De Diciembre

Entrevistadores:

Entrevistado: Juan Germán Olarte Cerón

Edad: 50 años Género: MASCULINO

Puesto: Abogado Litigante

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

1. Dentro de su experiencia: ¿Considera que existe una vulneración del derecho a la dignidad, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

Si, porque la persona necesita un
Trato Digno y un espacio adecuado

2. ¿Usted considera que se vulnera el derecho a la salud, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

Si, porque es más fácil contraer enfermedades.

3. ¿Considera que existe la vulneración del derecho a la vida, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

Si, Derecho a la salud, Educación

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar los derechos vulnerados en los internos como producto del hacinamiento carcelario.

4. ¿Qué otros derechos se vulneran a causa del hacinamiento penitenciario?

ala Intimidad, privacidad

5. Para usted: ¿las políticas penitenciarias aplicadas en nuestro sistema carcelaria son efectivas? ¿por qué?

no, porque no son adecuadas.

6. Con respecto a la pregunta anterior, ¿qué tipo de aportes daría para mejorar las políticas penitenciarias ya establecidas en nuestro sistema carcelario?

Mejorar la infraestructura, personal
Técnicos calificados y capacitados.

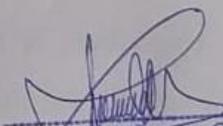
OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evaluar la adopción de política penitenciarias que permitan el logro de la resocialización, como fin de la pena, en los internos.

7. Considera que: ¿al mejorar la infraestructura de los penales, aportaría a la resocialización de los internos? ¿por qué?

Sí, de alguna forma se mejoraría.
para el buen trato de la persona.

8. ¿Qué política propondría usted para permitir la resocialización de los reos?

Mejorar la infraestructura, mejorar el
buen trato de los personales Técnicos
- Mejorar tema de salud y la educación.


Juan C. Ojarte Cerón
ABOGADO
Reg. C.A.A. 999

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

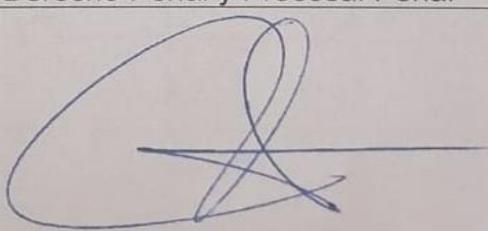
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Chirinos Arredondo Marcial Nicolas
Grado Académico	Maestro
Mención	Derecho Penal y Procesal Penal
Firma	

que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

1. Dentro de su experiencia: ¿Considera que existe una vulneración del derecho a la dignidad, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

Si, por afectar el tránsito como ser humano y el D^o Natural.

2. ¿Usted considera que se vulnera el derecho a la salud, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

Es, inminente el contagio de enfermedades

3. ¿Considera que existe la vulneración del derecho a la vida, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

Si, cuando existe contagio de enfermedades graves, como el COVID-19

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar los derechos vulnerados en los internos como producto del hacinamiento carcelario.

4. ¿Qué otros derechos se vulneran a causa del hacinamiento penitenciario?

Tranquilidad, Intimidad, privacidad.

5. Para usted: ¿las políticas penitenciarias aplicadas en nuestro sistema carcelaria son efectivas? ¿por qué?

no son efectivas, no se cumplen en la realidad.

6. Con respecto a la pregunta anterior, ¿qué tipo de aportes daría para mejorar las políticas penitenciarias ya establecidas en nuestro sistema carcelario?

Incrementar equipos multidisciplinarios
promover educación y Trabajo Remunerado.

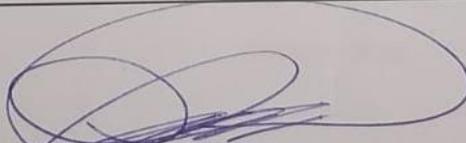
OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evaluar la adopción de política penitenciarias que permitan el logro de la resocialización, como fin de la pena, en los internos.

7. Considera que: ¿al mejorar la infraestructura de los penales, aportaría a la resocialización de los internos? ¿por qué?

en parte, pero no es esencial.

8. ¿Qué política propondría usted para permitir la resocialización de los reos?

Implementar Trabajo y educación
Remuneración digna.


Asunción Canchari Quispe
JUEZ (P)
Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
de Ayacucho
Corte Superior de Justicia de Ayacucho/PJ.

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

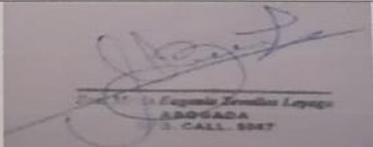
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA.
Firma	 MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA ABOGADA 3 CALL. 5827

que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

1. Dentro de su experiencia: ¿Considera que existe una vulneración del derecho a la dignidad, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

Sí. Considero que el hacinamiento penitenciario vulnera el derecho a la dignidad, ya que toda persona por más que se encuentre privada del derecho a la libertad, tiene derecho a cumplir su pena en condiciones favorables.

2. ¿Usted considera que se vulnera el derecho a la salud, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

Sí. Debido a que el hacinamiento genera la propagación de las enfermedades.

3. ¿Considera que existe la vulneración del derecho a la vida, a causa del hacinamiento penitenciario? ¿por qué?

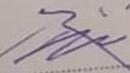
Sí. Ya que debido al hacinamiento se propagan las enfermedades, muchas de ellas enfermedades graves como el Coronavirus.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar los derechos vulnerados en los internos como producto del hacinamiento carcelario.

4. ¿Qué otros derechos se vulneran a causa del hacinamiento penitenciario?

Derecho a la alimentación.

Derecho a la educación.


LUIS ENRIQUE ZÚÑIGA VARGAS
Fiscal Adjunto Provincial (F)
Fiscal Provincial Corporativa Especializada
Contra Criminalidad Organizada de Ayacucho
Primer Despacho

5. Para usted: ¿las políticas penitenciarias aplicadas en nuestro sistema carcelaria son efectivas? ¿por qué?

Considero que no son efectivas debido a que como es de público conocimiento, la mayoría de los condenados a pena privativa de libertad, no se resocializan.

6. Con respecto a la pregunta anterior, ¿qué tipo de aportes daría para mejorar las políticas penitenciarias ya establecidas en nuestro sistema carcelario?

La privatización de las cárceles.

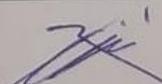
OBJETIVO ESPECIFICO 3: Evaluar la adopción de política penitenciarias que permitan el logro de la resocialización, como fin de la pena, en los internos.

7. Considera que: ¿al mejorar la infraestructura de los penales, aportaría a la resocialización de los internos? ¿por qué?

Sí. Debido a que ello generaría un mejor clima y ambiente.

8. ¿Qué política propondría usted para permitir la resocialización de los reos?

La separación de los reclusos por edades y por el tipo de delito que han cometido.


LUIS ENRIQUE ZÚNIGA VARGAS
Fiscal Adjunto Provincial (I)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho
Primer Despacho



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "El hacinamiento penitenciario y la afectación a la resocialización de los internos como fin de la pena, Ayacucho- 2020", cuyo autor es MARTINEZ VILLALOBOS SULER HERMINIO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 31 de Diciembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO DNI: 41418250 ORCID 0000-0002-5320-9014	Firmado digitalmente por: HSALINASRU el 31-12- 2021 09:59:01

Código documento Trilce: TRILCE - 0137822